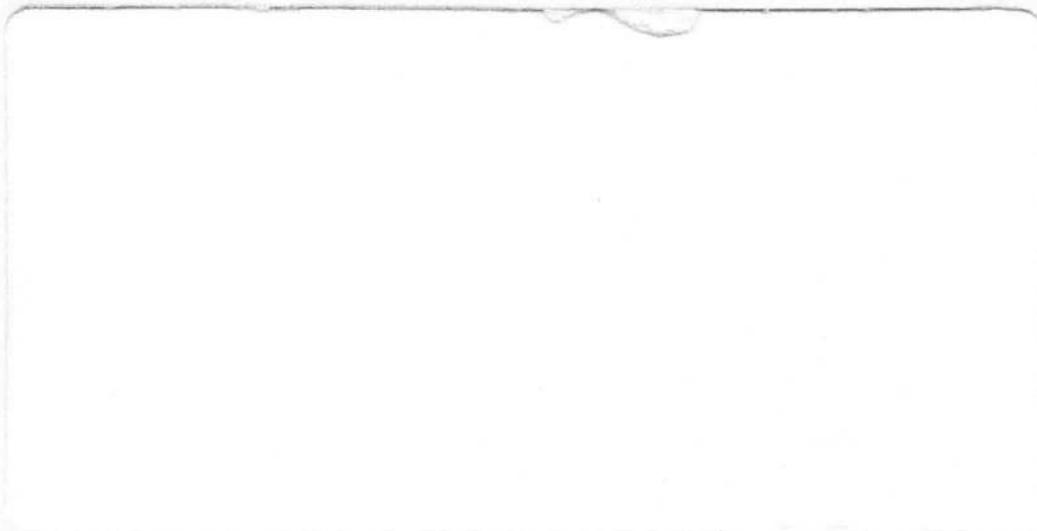


REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

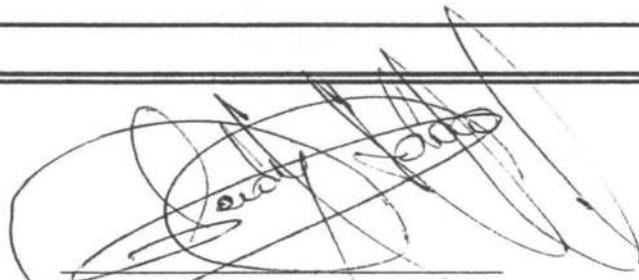


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0

[Signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2

[Signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8

[Signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4



AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO

ACION: ES IA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL CANTON SANTO DOMINGO
DEL DIA 18 DE ABRIL DEL 2010



[Signature]

Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO





TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

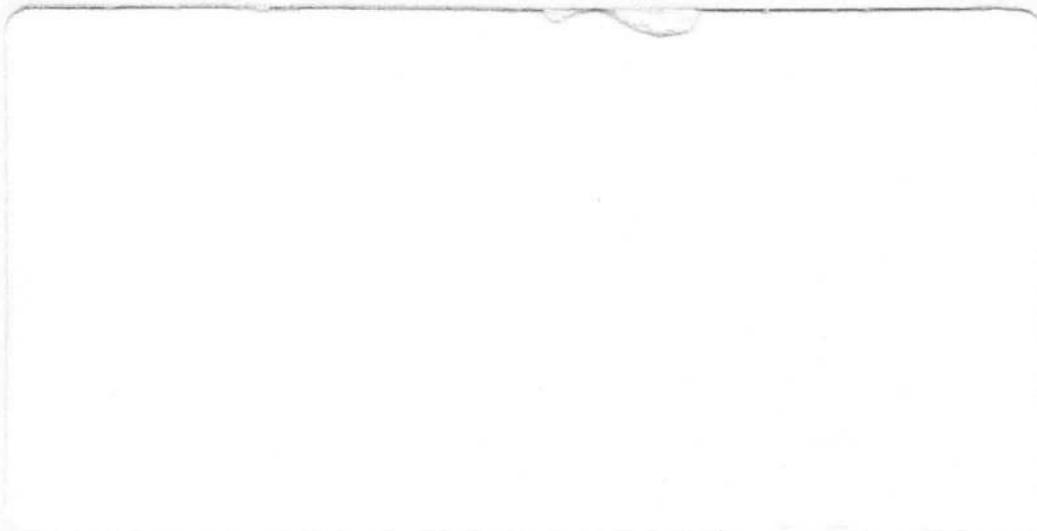


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

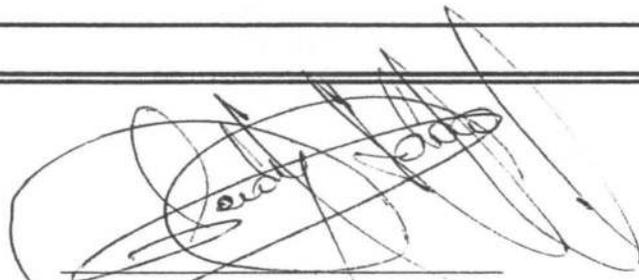


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, dignese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0



[Signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2



[Signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8



[Signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4



AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO

[Signature]

ACION: ES LA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL 18 DE ABRIL DEL 2010



[Signature]

Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
CA NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO



TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

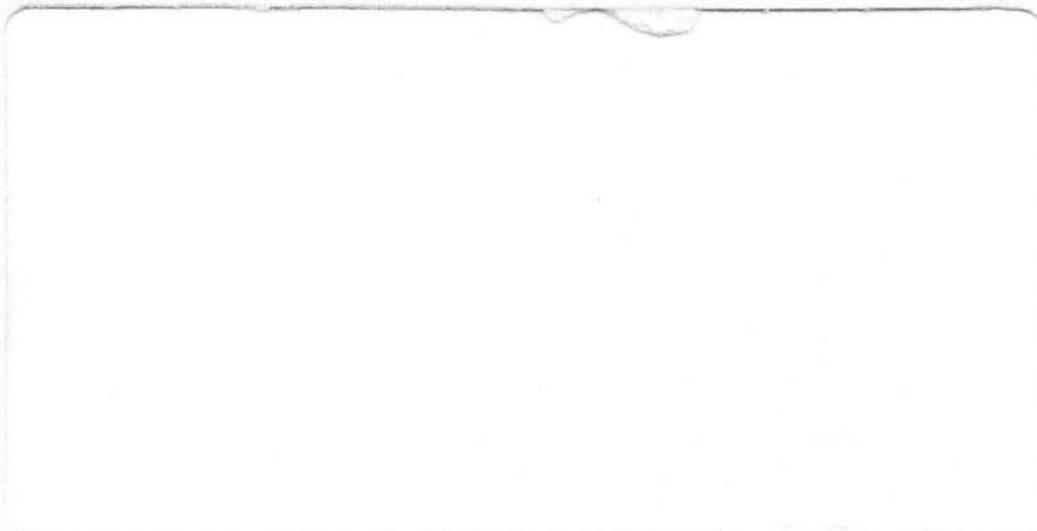
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

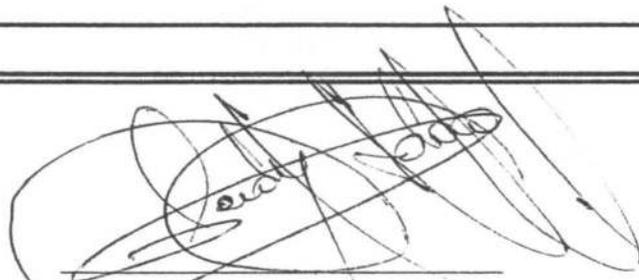


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0

[Signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2

[Signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8

[Signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4

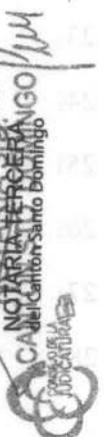


AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO

ACION: ES IA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL 18 DE ABRIL DEL 2010



[Signature]
Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO





TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

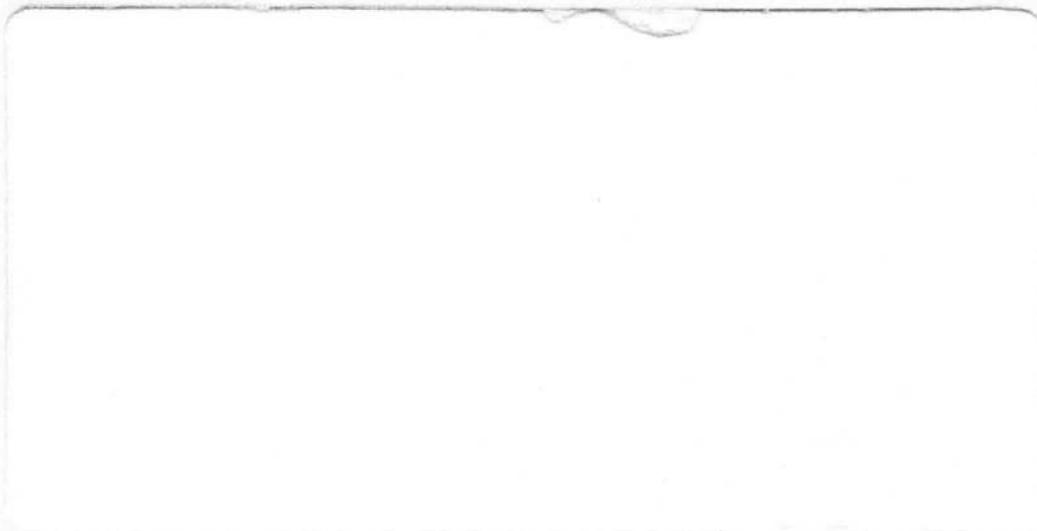
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

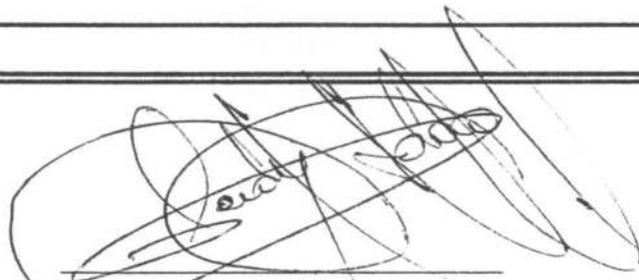


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0



[Signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2



[Signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8



[Signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4



**AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO**

[Signature]

ACION: ES IA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL 18 DE ABRIL DEL 2010



[Signature]

**Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO**



TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

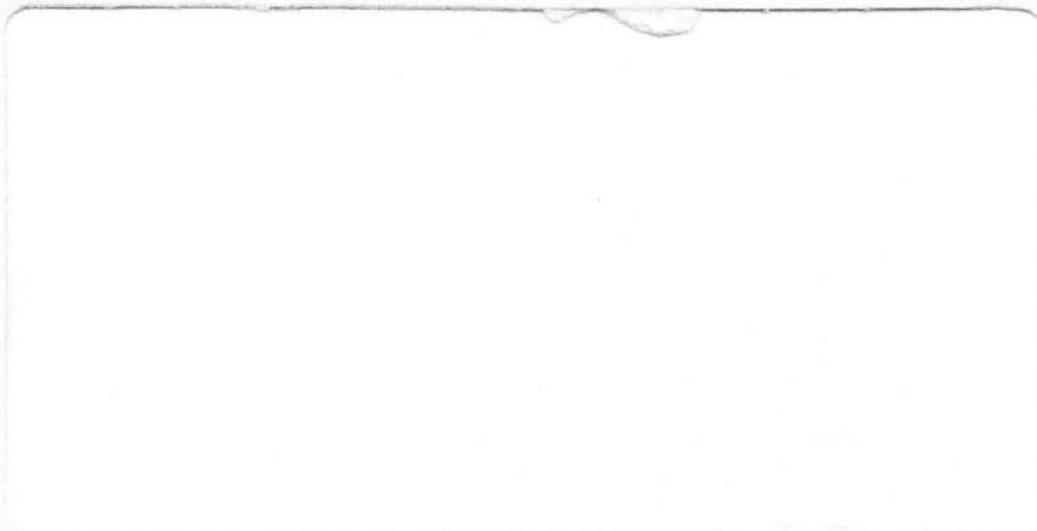


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

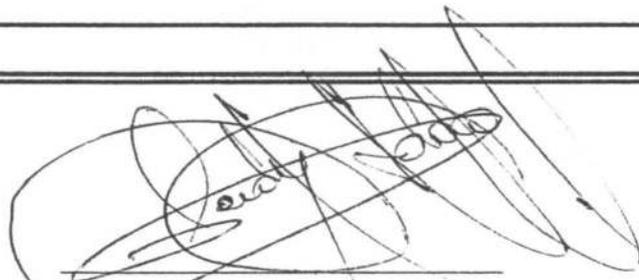


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Handwritten signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0



[Handwritten signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2



[Handwritten signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8



[Handwritten signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Handwritten signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4



**AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO**

[Large handwritten signature]

ACION: ES LA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL 18 DE ABRIL DEL 2010



[Handwritten signature]

**Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO**



TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

(Firma manuscrita)
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

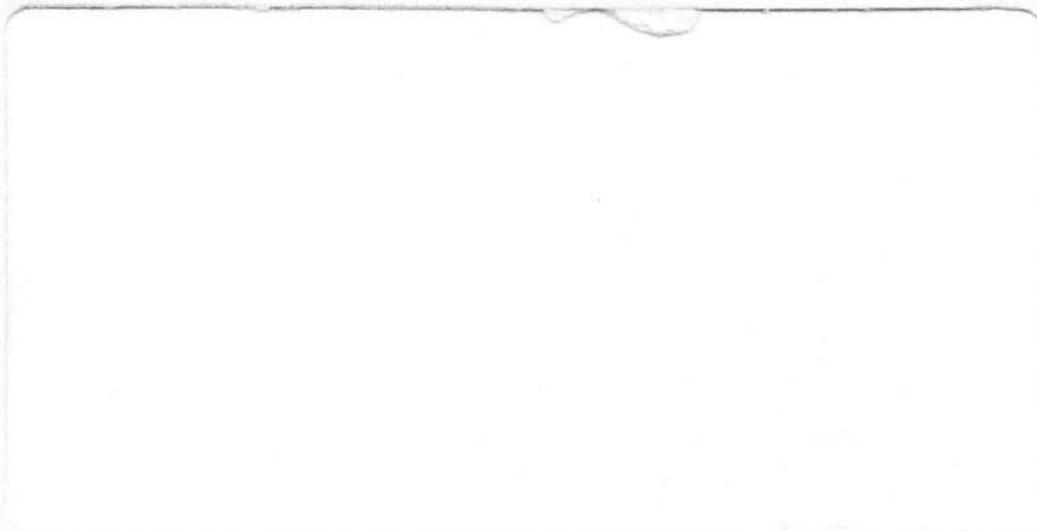


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA

Factura: 002-002-000036531

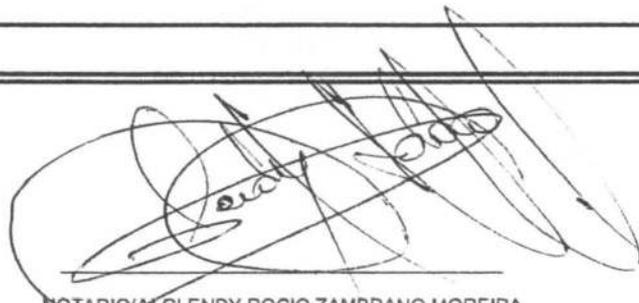


20172301003P00929



NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:	20172301003P00929						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (14:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO WALTER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706254156	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VARGAS ALVAREZ ANGELICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707587513	COLOMBIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS ANTHONY JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875918	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875900	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	LUZURIAGA VARGAS WALTER STEVEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715875892	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUZURIAGA GUERRERO RAMON OLIVER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707139778	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO GALO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704047065	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	LUZURIAGA GUERRERO ANIVAL GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704189354	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00						


NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. **20172301003P00929**

2. **FACTURA: 002-002-000036531**

3. **CESION DE PARTICIPACIONES**

4. **CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA**

5. **OTORGAN: WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO Y**

6. **OTROS**

7. **A FAVOR DE: RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO Y**

8. **OTROS**

9. **CUANTIA: USD. \$ 300,00**

10. **DI: DOS COPIAS**

11. **S.F.**

12. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas,
13. República del Ecuador, hoy **JUEVES, TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante
14. mí, Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,
15. comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente
16. escritura, los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, de
17. cincuenta y siete años de edad, de profesión licenciado en administración de empresas,
18. teléfono 0997101172 y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, de cuarenta y ocho
19. años de edad, administradora del hogar, teléfono 0994161051, **WALTER STEVEN**
20. **LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de treinta años de edad, de profesión ingeniero en
21. sistemas, teléfono 0999664781, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de
22. veintiocho años de edad, de profesión ingeniero comercial, teléfono 099097097064 y
23. **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, de veinticuatro años de edad, de
24. profesión ingeniero comercial, teléfono 0994263589, todos con domicilio en la ciudad de
25. Guayaquil en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a
26. Samborondon y de tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos, en calidad de
27. **CEDENTES**; y, como **CESIONARIOS**, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA**
28. **GUERRERO**, casado, de cincuenta y cinco años de edad, teléfono 0999721307, con

domiciliado en la ciudad de Quito, Obispo Sancho de Andrade 547 Gaspar Escalona **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, kilómetro cuatro y medio de la vía a Quito, calle La Zarumeña y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, de sesenta y un años de edad, teléfono 0985323042, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, que es de nacionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, díguese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen como cedentes los cónyuges señores **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** y **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ**, casados entre sí, **WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS**, soltero, **DAVID SEBASTIÁN LUZURIAGA VARGAS**, soltero y **ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS**, soltero, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Isla del Río, casa cuarenta y dos, kilómetro seis vía a Samborondon, por sus propios derechos; y, como cesionarios, los señores **RAMÓN OLIVER LUZURIAGA GUERRERO**, casado, domiciliado en Quito, **GALO EFRAÍN LUZURIAGA GUERRERO**, casado y **ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO**, casado, estos dos últimos domiciliados en Santo Domingo, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Los cedentes son propietarios de CUATROCIENTOS participaciones

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, constituida en la
2. ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón, doctor
3. Piero Aycart Vincenzini, el veintitrés de agosto del año dos mil trece e inscrita en el Registro
4. Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del dos mil trece; y, b) La Junta Universal de
5. Socios de la Compañía antes indicada, reunida en la ciudad de Guayaquil el seis de febrero
6. del año dos mil diecisiete, por unanimidad en atención a lo dispuesto en el Artículo ciento
7. trece de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado suscrito por el Gerente de la
8. compañía, autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa, según consta
9. de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña. **TERCERA: CESIÓN DE**
10. **PARTICIPACIONES.**- Los socios de la Compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA
11. COMPAÑÍA LIMITADA, realizan la siguiente Cesión de Participaciones: el señor **WALTER**
12. **ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO**, es propietario de ciento sesenta participaciones de
13. un dólar cada una, de las cuales cede sesenta participaciones al señor RAMON OLIVER
14. LUZURIAGA GUERRERO. El señor **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** es
15. propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una, de las cuales cede: cuarenta
16. participaciones, al señor RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO y cuarenta
17. participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO. El señor DAVID
18. SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de un dólar
19. cada una, de las cuales cede: sesenta participaciones al señor GALO EFRAIN LUZURIAGA
20. GUERRERO y veinte participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO. El
21. señor WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS es propietario de ochenta participaciones de
22. un dólar cada una y cede todas sus participaciones al señor ANIVAL GONZALO LUZURIAGA
23. GUERRERO. **CUARTA: CUANTIA.**- Los Cedentes declaran que el precio objeto de la
24. presente cesión es la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25. NORTEAMERICA y que lo han recibido en dinero efectivo y moneda de curso legal y a su
26. entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los Cedentes transfieren sus
27. participaciones ya mencionadas a favor de los Cesionarios. **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los
28. señores RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO, GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO y

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO, manifiestan expresamente que aceptan la cesión hecha a su favor por los cónyuges WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO y ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ y los señores WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS, DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS y ANTHONY JERÓNIMO LUZURIAGA VARGAS, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía CONSTRUCTORA LUZURIAGA COMPAÑÍA LIMITADA, estarán divididos en la siguiente manera:

SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR USD.	VALOR TOTAL USD.	PORCENTAJE %
Walter Antonio Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Ramón Oliver Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Galo Efraín Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
Anival Gonzalo Luzuriaga Guerrero	100	1.00	100.00	25%
TOTAL	400	1.00	400,00	100%

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que se generen por la celebración e inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los Cesionarios.

OCTAVA: MARGINACION.- De estas Cesiones, se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Compañía, en la Notaria del cantón Guayaquil a cargo del doctor Piero Aycart Vincenzini al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, y en el libro correspondiente de la Compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA



1. 20172301003P00929

2. FACTURA: 002-002-000036531

3. las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
4. instrumento. Declarando los comparecientes que autorizan a la
5. señora Notaria para que imprima el Certificado Electrónico de Datos
6. de Identidad Ciudadana de la página web del Registro Civil. **HASTA AQUI**
7. **LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública, la misma que se
8. encuentra firmada por la Abogada Mónica Ochoa con matrícula profesional
9. número veinte y tres guion dos mil catorce guion veintinueve del Foro de
10. Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
11. observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue
12. por mí, la Notaria, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
13. aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora
14. al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

15.
16.

17. **WALTER ANTONIO LUZURIAGA GUERRERO** -----

18. **C.C. 170625415-6**

19.
20.

21. **ANGELICA NATALIA VARGAS ALVAREZ** -----

22. **C.I. 170758751-3**

23.

24. **ANTHONY JERONIMO LUZURIAGA VARGAS** -----

25. **C.C. 171587591-8**

26.
27.
28.



[Signature]

DAVID SEBASTIAN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587590-0



[Signature]

WALTER STEVEN LUZURIAGA VARGAS

C.C. 171587589-2



[Signature]

RAMON OLIVER LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170713977-8



[Signature]

GALO EFRAIN LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170404706-5



[Signature]

ANIVAL GONZALO LUZURIAGA GUERRERO

C.C. 170418935-4



**AB. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTON
SANTO DOMINGO**

[Signature]

ACION: ES IA ESCRITURA SE OTORGA
NTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO
DEL 18 DE ABRIL DEL 2010



[Signature]

**Ab. Glendy Zambrano M.
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO**



TRÁMITE NÚMERO: 1253

7105316CWULUHW

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /SANTO DOMINGO /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES SON PROPIETARIOS DE 400 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LUZURIAGA CIA. LTDA., OTORGADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. PIERO AYCART VINCENZINI, EL 23 DE AGOSTO DEL 2013 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL 1 DE OCTUBRE DEL 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

